

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CEDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE: (1)		TRÁMITE: (2)		SERVICIO: X												
1. REGISTRO DE HIJO/A NACIDO FUERA DE MATRIMONIO																
DESCRIPCIÓN: (3)																
<p>ES EL HECHO QUE SE DECLARA DENTRO DE LOS PRIMEROS SESENTA DÍAS DE OCURRIDO EL NACIMIENTO. LA MADRE NO PUEDE DEJAR DE RECONOCER A SU HIJO, DEBIENDO FIGURAR SIEMPRE SUS DATOS EN EL ACTA DE NACIMIENTO, SALVO EN LOS CASOS PREVISTOS POR ESTE CÓDIGO, SI AL HACERSE LA PRESENTACIÓN NO SE DA EL NOMBRE DE LA MADRE, SE TESTARÁ EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, PERO LA INVESTIGACIÓN DE LA MATERNIDAD SE REALIZARÁ CONFORME A LAS LEYES DE LA MATERIA.</p>																
FUNDAMENTO LEGAL: (4)	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3.10 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO Y 63 Y 64 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.															
DOCUMENTO A OBTENER: (5)	ACTA DE NACIMIENTO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: (6)	PERMANENTE													
¿SE REALIZA EN LÍNEA?: (7)	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">S</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">N</td> <td style="width: 100px;">DIRECCIÓN</td> <td style="width: 50px;">N/A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">I</td> <td style="text-align: center;">O</td> <td>WEB</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">x</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	S	N	DIRECCIÓN	N/A	I	O	WEB			x					
S	N	DIRECCIÓN	N/A													
I	O	WEB														
	x															
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE: (8)	EL REGISTRO OPORTUNO ES EL HECHO QUE SE DECLARA DENTRO DE LOS PRIMEROS SESENTA DÍAS DE OCURRIDO EL NACIMIENTO. PARA QUE SE HAGAN CONSTAR EN EL ACTA DE NACIMIENTO LOS DATOS DEL PADRE DE UN HIJO NACIDO FUERA DE MATRIMONIO, ES NECESARIO QUE AQUEL LO PIDA PERSONALMENTE ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.															
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA (9)	PARA PODER LLEVAR A CABO EL REGISTRO DE NACIMIENTO SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL, ADEMÁS DE QUE ESTA SUJETO A SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.															
(10) REQUISITOS:	(11) ORIGINAL Anotar SI o NO	(12) COPIAS anotar con número	(13) FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO													
PERSONAS FÍSICAS																
I. Solicitud de Registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n). II. Presentación de la persona a registrar. III. Identificación oficial vigente de la(s) persona(s) que presenta(n). IV. Certificado de nacimiento. V. Copia certificada del acta de nacimiento de los padres VI. Tratándose de extranjeros, el acta de nacimiento debe estar legalizada y/o apostillada, si el acta es en idioma diferente al español se presentará traducción por perito oficial. En caso de que no exista perito oficial en el idioma que se requiere, se podrá solicitar ante alguna institución oficial reconocida para su cotejo.	SI	1 COPIA	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3.10 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE Y 63 Y 64 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.													
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS																
N/A	N/A	N/A														
INSTITUCIONES PÚBLICAS																
N/A	N/A	N/A														
14 PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	N/A															

(15) PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 MINUTOS							
(16) COSTO:	EXENTO			Fundamento Jurídico: Art. 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
(17) FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N O	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N O
(18) DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
(19) OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
20) CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LEY, EL ACTA SE ENTREGA DE MANERA INMEDIATA							
(21) APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	N/A							
(21) DEPENDENCIA U ORGANISMO:						(22) UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
REGISTRO CIVIL						REGISTRO CIVIL		
(23) TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA							
(24) DOMICILIO:	C A L L E:	PLAZA PRINCIPAL S/N				NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO			
C.P.:	56070	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	(25) LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS Y SABADOS DE 09:00 A 14:00					
LADA:	TELÉFONOS: (26)		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: (27)			
N/A	59-51-02-56-43		N/A	N/A	N/A			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO (28)								
OFICINA:	N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A							
DOMICILIO:	C A L L E:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A							

INFORMACIÓN ADICIONAL(29)

PREGUNTA FRECUENTE 1: (30)	QUE PUEDO HACER SI MI ACTA DE NACIMIENTO ESTÁ MAL CAPTURADA EN EL SISTEMA?
RESPUESTA:	ACUDIR A LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL CON COPIA DE SU ACTA O CURP PARA COTEJAR CON SU LIBRO ORIGINAL
PREGUNTA FRECUENTE 2: (31)	SI QUIERO CAMBIARME EL NOMBRE PORQUE EL QUE TENGO NO ME GUSTA, QUE PUEDO HACER?
RESPUESTA:	DEBE REALIZAR UN TRÁMITE ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL
PREGUNTA FRECUENTE 3: (32)	PARA ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE MI ACTA EL TRÁMITE ES JUDICIAL O ADMINISTRATIVO?
RESPUESTA:	ES UN TRAMITE ADMINISTRATIVO QUE SE TURNA A LA OFICINA REGIONAL DEL REGISTRO CIVIL PARA ACUERDO.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS(33)	
N/A	

<p>(34) ELABORÓ:</p>  <p>_____ LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA NOMBRE COMPLETO</p>	<p>(35) VISTO BUENO:</p>  <p>_____ LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA NOMBRE COMPLETO</p>	<p>(36) FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">19/03/2025</p>
--	--	--